

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

3.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2013 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Juventud e Infancia, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de mayo del corriente en los que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Moviendoficha, S.L.U.” es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 10 de abril de 2013

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 7 de junio de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Excluir la plica n.º 2, presentada por la empresa MARTÍN CARPIO, S.L.U., por no subsanar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación y exigida en los Pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento.

TERCERO.- Excluir la plica n.º 3, presentada por la empresa PARGA Y LÓPEZ, S.L., por no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredita la solvencia técnica relativa al personal, según se exige en la cláusula 9º del Pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO.- Excluir la plica n.º 5, presentada por la U.T.E.: SUPERPOWER, S.L. – GESMANFOR, S.L., por no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredita la solvencia técnica relativa al personal, según se exige en la cláusula 9º del Pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades deportivas y comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el Programa de Campamento Urbano 2013 en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa MOVIENDOFICHA, S.L.U. por un plazo de duración según la cláusula 7º del Pliego de prescripciones técnicas, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes unitarios:

Servicio de animación y actividades deportivas semanal:
26 euros más el I.V.A. correspondiente.

Servicio de desayuno diario:
1,80 euros más el I.V.A. correspondiente.

Servicio de comida diario:
5,15 euros más el I.V.A. correspondiente.

Asimismo, MOVIENDOFICHA, S.L.U., toma a su cargo el mencionado contrato, por una subvención a percibir del Ayuntamiento de Pinto del 55 % o canon a satisfacer a la administración, según lo establecido en la cláusula 4º del Pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a trece de junio de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA